



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00039 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Elena Ospina Aguirre
Demandado	William de Jesús Molina Castaño
Decisión	Resuelve solicitud de cambio de dirección para notificar

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de que se le permita notificar personalmente a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago en una dirección diferente a la señalada en la demanda, el Despacho le recuerda al abogado que en dicha providencia (fecha el 5 de febrero de 2020) se dispuso su notificación al ejecutado por estados, en los términos establecidos en el artículo 295 del Código General del Proceso.

Debe tenerse en cuenta también que tras no haberse recibido un pronunciamiento de la parte demandada frente a los hechos y pretensiones de la demanda, por medio de auto del 16 de marzo de 2020 el Juzgado ordenó seguir adelante con la ejecución conforme al mandamiento de pago y condenó en costas al ejecutado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

E.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4688f123e7a435507dcc2c5458fb4c623a980e042af65fc538c6f6179ebd698
Documento generado en 31/08/2020 03:22:55 p.m.